

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos Acuerdos Ejecutivos realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI), Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP) y Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.




PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 57.-


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo No. 1, de fecha 06 de enero de 2014, en el que se encuentra nombrada la Señora [REDACTED] con cargo de Asistente Administrativo, contrato No. 018 con Número de NUP: [REDACTED], de la Unidad Presupuestaria: 01- Dirección y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL, Línea de Trabajo 02- ADMINISTRACIÓN GENERAL, a quien en adelante se le reconocerá como [REDACTED] según DUI: [REDACTED], y certificación de Partida de Nacimiento, presentada al Departamento de Recursos Humanos de esta Presidencia.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce.


SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.




RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.